

DECRETO 2331 DE 2013

(octubre 22)

D.O. 48.951, octubre 22 de 2013

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad DAS en Supresión.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno nacional en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011 expidió el Decreto ley 4057 del 31 de octubre de 2011, por el cual se suprimió el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).

Que el Gobierno nacional trasladó la función comprendida en el numeral 14 del artículo 2° del Decreto 643 de 2004 y en el Decreto 1700 de 2010 a la Unidad Nacional de Protección (UNP).

Que mediante Decreto 4065 de 2011, se creó la Unidad Nacional de Protección, se estableció su objetivo, estructura y funciones.

Que mediante Decreto 4066 de 2011, por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección (UNP) y se dictan otras disposiciones, en cuyo artículo 2° señala que el Director de la Unidad Nacional de Protección (UNP) proveerá los empleos creados en el mencionado decreto, mediante la incorporación directa de los servidores del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), necesarios para atender las funciones de la Unidad Nacional de Protección y cuya incorporación se haya ordenado en esta entidad.

Que mediante Oficio número OFI13-00011821 del 17 de mayo de 2013, la Unidad Nacional de Protección informa al Departamento Administrativo de Seguridad (DAS en Supresión), la existencia de unos cargos vacantes en su planta de personal, que pueden ser proveídos con funcionarios del D. A. S. en Supresión mediante incorporación directa.

Que para efectos de esta incorporación, se establecieron las equivalencias entre la nomenclatura y clasificación de empleos del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS en Supresión) y la Unidad Nacional de Protección, mediante Decreto 4067 del 31 de octubre de 2011.

Que el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS en Supresión), presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 19 de 2012, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS en supresión), los siguientes empleos:

Nº CARGOS

DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

Uno (1)

Agente Escolta

205

05

Uno (1)

Conductor

317

05

Dos (2)

Detective Profesional

207

09

Uno (1)

Secretario

309

06

Artículo 2°. Los servidores públicos que vienen desempeñando los siguientes empleos en la

planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS en Supresión), serán incorporados en cargos equivalentes de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección, establecidos en el Decreto 4067 de 2011:

Nº CARGOS

DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

Uno (1)

Agente Escolta

205

05

Uno (1)

Conductor

317

05

Dos (2)

Detective Profesional

207

09

Uno (1)

Secretario

309

06

Artículo 3°. La incorporación de los empleados a la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección, se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente decreto.

Artículo 4°. Los empleados públicos del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS en Supresión), continuarán ejerciendo las funciones que vienen desarrollando y percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección.

Artículo 5°. El Gobierno nacional mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS en Supresión).

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2759 del 28 de diciembre de 2000.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de octubre de 2013.

Publíquese y cúmplase.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS en Supresión)

Ricardo Fabio Giraldo Villegas.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.